

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA \_\_\_\_\_

RECOLETA

403  
18 FEB. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33801, de fecha 08 de febrero del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 11 de febrero del 2021; Certificado de Recepción Parcial N° 115, de fecha 31 de mayo 1990, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de julio del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV EL SALTO N° 2975  
NOMBRE : HERMANOS SIVIRA SpA  
RUT : 77.181.263-5  
GIRO : VENTA AL POR MENOR DE VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS  
ROL S.I.I. : 5076-004  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **HERMANOS SIVIRA SpA**, Rut **77.181.263-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



1663  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARÍA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



LESM/SSM/KMM/djl  
12.02.2021

1777525